



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000619 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 09 DIC 2013



VISTO:

El Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 042, de fecha 14 de Noviembre del 2013, Memorando N° 822-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR de fecha 26 de Noviembre del 2013; Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1142-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OFREGERD-JO de fecha 03 de Noviembre de 2013, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres solicita al Gerente General Regional se investigue a los dirigentes EMMA MANRIQUE DE FIGUEROA, EDWIN SAAVEDRA MELGAR, quienes habrían engañado a los moradores del barrio San José, llevándolos a laborar a las zonas donde se han presentado documentos solicitando la limpieza de dichos drenes y canales, tales como: "LIMPIEZA DE DRENES Y CNALES DEL SANTUARIO Y EL PUERTO EL CURA", "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CANAL LATERAL LA NORIA DEL DISTRITO DE CORRALES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE IRRIGACION LA COMISION DE USUARIOS PUERTO EL CURA-SEGUNDO SECTOR PROGRESIVA 23+000 HASTA 19+000 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES, las mismas que no fueron aprobadas por el recorte de presupuesto de canon y sobre canon a nivel nacional.

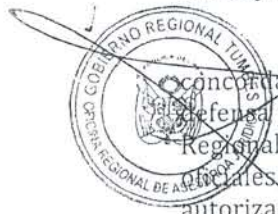


Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 042-2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, se conviene AUTORIZAR al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que en cumplimiento a sus atribuciones, inicie las acciones legales que correspondan contra doña ENMA MANRIQUE DE FIGUEROA y don EDWIN SAAVEDRA MELGAR contra las personas que resulten responsables.



Que, mediante Memorando N° 822-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR de fecha 26 de Noviembre del 2013, el Gerente General Regional dispone al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 47° de la Constitución del Estado, con concordancia con el Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes provinciales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector; previa autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales,



1467



"Año de la inversión para el desarrollo rural y la seguridad alimentaria"

TEC. ADM. II ALBERTO FIGUEROA PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

00000619 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 10 9 DIC 2013

conforme lo determina el segundo párrafo del Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando informado al Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales N° 42-2013, de fecha 14 de Noviembre del 2013, Memorando N° 822-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -GGR de fecha 26 de Noviembre del 2013 y a lo anteriormente expuesto; y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Regional de esta Sede a fin de que en cumplimiento a sus atribuciones, inicie las acciones legales pertinentes contra doña ENMA MANRIQUE DE FIGUEROA y don EDWIN SAAVEDRA MELGAR y contra las personas que resulten responsables.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público Regional, y a las oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

